



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2015-CM/MPJ.

Jauja, 23 de Febrero de 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jauja, en Sesión Ordinaria N° 04- 2015, de fecha 22 de Febrero del 2015, visto el Informe N° 032-2015-SGSM/MPJ, mediante el cual la Sub Gerencia de Servicios Municipales solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que regula las normas complementarias que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y de Carga en vehículos Motorizados y no Motorizados en la Provincia de Jauja;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece en el inicio a) numeral 17.1 del artículo 17° como una de las *competencias normativas de las Municipalidades Provinciales el emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial* asimismo, el mismo cuerpo legal en el numeral 14.1 del artículo 14 dispone que *"Las competencias en materia de transporte y tránsito terrestre se asigne de acuerdo a lo establecido en la presente ley y se ejercen en observancia de los Reglamentos Nacionales"*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece en el artículo 81° como una *función específica, exclusiva de las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público el 1.2. Normar y regular el servicio público del transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia (...)* 1.4. Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto. 1.6. Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxi, moto taxis, triciclos, y otros de similar naturaleza";

Que, el artículo 40° Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"*;

Que, mediante Informe N° 032-2015-SGSM/MPJ, la Sub Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Jauja, solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal de las normas complementarias que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y de Carga en vehículos Motorizados y no Motorizados en la Provincia de Jauja

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 3) de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, y contando con el **Voto Unánime** del concejo municipal se aprueba la siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## **ORDENANZA QUE APRUEBA LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS QUE REGULA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN LA PROVINCIA DE JAUJA**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el "Reglamento del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados en la Provincia de Jauja". Cuyo texto consta de Seis (6) Títulos, Diez (10) Capítulos, Cincuenta y nueve (59) Artículos, Seis (06) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Derogatorias y el Anexo I de las Escalas de Infracciones y Sanciones, el que debidamente refrendado forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO:** Facultar a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y a la Unidad de Transportes Transito y Circulación Vial, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, requiriéndose para tal efecto el apoyo de la Policía Nacional del Perú, asignada al control del tránsito y a los Inspectores de Transportes de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**ARTÍCULO TERCERO:** Deróguense las Ordenanzas Municipales Nros. 032-2007-A/MPJ y 010-2010-A/MPJ, y todas aquellas disposiciones municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO:** Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Entidad, en paneles visuales de esta Municipalidad y su difusión en los medios locales de mayor circulación del medio; encargándose a la Oficina de Imagen Institucional, su cumplimiento bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación del medio.

**POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA DE ACUERDO A LEY.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA  
ALCALDIA  
ABOG. NANT FORRES ACEVEDO  
ALCALDE

